Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA VASQUEZ GALVEZ KAREN ANNABEL, QUÍMICO FARMACEUTICO FARMACIA POPULAR Y CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4142

CHILLÁN VIEJO, 16 DIC 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta Nº 03602 del 30.09.2016, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2017.

Oficio N° 085700, de fecha 28 de noviembre de 2016, el cual imparte instrucciones y establece criterios complementarios para la aplicación de los Dictámenes N° 22.766 y N° 23.518, ambos de 2016, de este origen, enviada por el Sr. Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República al Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de **DOÑA VASQUEZ GALVEZ KAREN ANNABEL,** Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] para que se desempeñe como Químico Farmacéutico en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne y en la Farmacia Popular de la comuna, en la categoría A, nivel 15, que establece la letra A del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de enero de 2017, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2017.

2.- La Jornada de Trabajo de doña **VASQUEZ GALVEZ KAREN ANNABEL,** será de 44 horas semanales, distribuidas como se indica: 25 horas semanales en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y 19 horas semanales en la Farmacia Popular ubicada en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada **"Personal a Contrata"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OFS/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta Remuneraciones enero 2017, Carpeta RRHH, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.